

Deroga Ordenanza N° 4672/98

PERGAMINO, marzo 11 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 10 de marzo de 2008**, al considerar el Expte. **D-82-07 D.E. D-6119-05 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Tramita desafectación convenio ejecución 16 viviendas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos el CONVENIO N° 09-111-98 -----
----- oportunamente suscripto con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de la construcción de 16 viviendas, en el loteo de Avda. Rivero y El Cano, habida cuenta que las mismas fueron absorbidas por el Subprograma Federal de Viviendas con Municipios.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, derógase la -----
----- ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4672/98 en la parte inherente al convenio de referencia.-

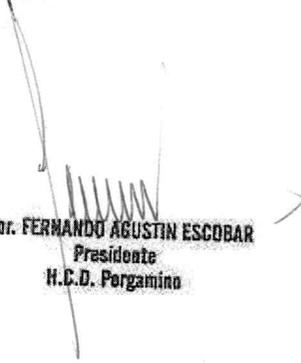
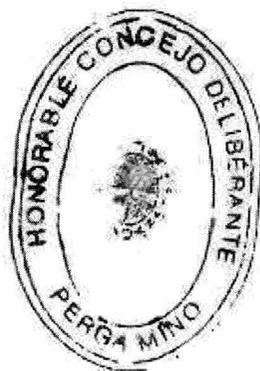
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6772/08.-



Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino



Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino